



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS, ECONOMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-2023-MPHS/CS-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. JOSE UGARTE EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH DEL DISTRITO DE HUACHIS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2555908

En la ciudad de Huachis siendo las 02:00 PM del día 24 de Julio del 2023, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Huachis se instalaron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04-13-2023-MPHs/GM, de fecha **04 de julio del 2023**, todo con la finalidad de iniciar el acto de apertura, admisión, calificación y evaluación de ofertas técnicas, económicas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 12-2023-MPHS/CS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. JOSE UGARTE EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH DEL DISTRITO DE HUACHIS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2555908**, en ese contexto los miembros del Comité de selección son los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE TITULAR

ING. DARWIN RUSBEL BALABARCA RIOS

1MER MIEMBRO

ING. MAYCOL EMILIANO ANAYA JIMENEZ

2DO MIEMBRO TITULAR

LIC. ESPINOZA ASENCIOS ADELA

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

N°	Proveedor con RUC	RUC	Nombre de Empresa	Fecha de Registro	Estado
1	Proveedor con RUC	10409218170	EVANMAN TACAS HELMER	13/07/2023	Valido
2	Proveedor con RUC	2053272983	EMPRESA DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y OBRAS CIVILES HEAVEN EXOCH S.A.C.	18/07/2023	Valido
3	Proveedor con RUC	20809057864	C & L CORPORACION TAYANARE S.R.L.	17/07/2023	Valido

De la misma forma se procede a verificar según el orden de presentación de sus ofertas; siendo los siguientes postores:

Presentación de ofertas expresion de interes

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

Referencia: AS-09-12-2023-BOMVCS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación: Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. JOSE UGARTE EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH DEL DISTRITO DE HUACHIS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2555908

RUC	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
10409218170	EVANMAN TACAS HELMER	23/07/2023	11:42:40	Electronica
2053272983	EMPRESA DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y OBRAS CIVILES HEAVEN EXOCH S.A.C.	23/07/2023	12:42:35	Electronica

ADMISION DE LAS OFERTAS

Acto seguido, después de identificar las propuestas, se procede a la apertura de la oferta que contiene la oferta técnica y económica en el orden que fue presentada, todo con la finalidad de verificar la presentación de la oferta técnica y económica de los postores, el resultado de la revisión realizada se detalla en el cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



COMITÉ DE SELECCION

POSTORES		POSTOR N°01 EVANAN TACAS HELMER	POSTOR N°02 CONSORCIO R&M SUPERVISORES
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	NOTA 01
2	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI
4	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI
5	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI
6	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	Obligatorio	SI
ESTADO DEL POSTOR		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

NOTA N°01: El Comité de Selección por unanimidad, no admite la oferta del del POSTOR EVANAN TACAS HELMER, debido a que en el ANEXO N° 01, el POSTOR, CONSIGNA DOMICILIO: PASAJE BELAUDE MZ. 5K Lt. 03 SAN FRANCISCO TABLADA DE LURIN – DISTRITO VILLA MARIA DEL TRIUNFO – PROVINCIA LIMA – DEPARTAMENTO LIMA, de la consulta del Domicilio que figura en el RNP es: LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO (Según información declarada en la SUNAT), visualizandose inconsistencias referente a la información presentada.

Del mismo modo de la visualización de la consulta del RNP en "Verifique el estado de sus trámites de inscripción/Renovación", se tiene que no existe trámite alguno de renovación o actualización.

Es así que se manifiesta que existe diferencia en el domicilio indicado declarado en anexo N° 01 y RNP, por lo que se puede aducir que no se ha realizado la actualización correspondiente, ya que según norma la DIRECTIVA N° 014-2016-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) en adelante la directiva), los proveedores están obligados a efectuar el procedimiento de actualización de información, cuando se ha producido la variación de la siguiente información; modificación del domicilio, nombre o denominación, razón o denominación social (...). del mismo modo la directiva indica que la información modificada debe coincidir con aquella que figura en la SUNARP, SUNAT, (...).

En vista de lo indicado en el párrafo anterior, el postor presenta en su oferta el ANEXO N° 02, en el cual declara bajo juramento en el literal iii. "que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada", por lo que el postor estaría incumpliendo dicho juramento no cumpliendo tal literal ya que la información en el RNP debe coincidir en la SUNARP y SUNAT, y de la verificación realizada existe divergencia entre dicha información, por ende, no estaría cumpliendo con todos los extremos que indican tal anexo, por lo que la OFERTA NO SE ADMITE.

NOTA N°02: El Comité de Selección por unanimidad, no admite la oferta del del POSTOR CONSORCIO R&M SUPERVISORES, debido a que en el ANEXO N° 01, uno de los consorciados, CONSIGNA DOMICILIO: JIRON MARISCAL CACERESS. N. BARRIO EL MILAGRO (A 1 CUADRA DE CENTRO DE SALUD DE PALMIRA) / ANCASH – HUARAZ – INDEPENDENCIA, de la consulta del Domicilio que figura en el RNP es: ANCASH – HUARAZ – INDEPENDENCIA (Según información declarada en la SUNAT), visualizandose inconsistencias referente a la información presentada.

Del mismo modo de la visualización de la consulta del RNP en "Verifique el estado de sus trámites de inscripción/Renovación", se tiene que no existe trámite alguno de renovación o actualización.

Es así que se manifiesta que existe diferencia en el domicilio indicado declarado en anexo N° 01 y RNP, por lo que se puede aducir que no se ha realizado la actualización correspondiente, ya que según norma la DIRECTIVA N° 014-2016-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) en adelante la directiva), los proveedores están obligados a efectuar el procedimiento de actualización de información, cuando se ha producido la variación de la siguiente información; modificación del domicilio, nombre o denominación, razón o denominación social (...). del mismo modo la directiva indica que la información modificada debe coincidir con aquella que figura en la SUNARP, SUNAT, (...).

En vista de lo indicado en el párrafo anterior, el postor presenta en su oferta el ANEXO N° 02, en el cual declara bajo juramento en el literal iii. "que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada", por lo que el postor estaría incumpliendo dicho juramento no cumpliendo tal literal ya que la información en el RNP debe coincidir en la SUNARP y SUNAT, y de la verificación realizada existe divergencia entre dicha información, por ende, no estaría cumpliendo con todos los extremos que indican tal anexo, por lo que la OFERTA NO SE ADMITE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

COMITÉ DE SELECCION

Siendo las 3:00 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Huachis, en vista de que NO existen propuestas validas el Comité de Selección decide DECLARAR DESIERTO, el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-2023-MPHS/CS-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. JOSE UGARTE EN EL CENTRO POBLADO DE AYASH DEL DISTRITO DE HUACHIS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2555908, de conformidad con en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida...", para mayor constancia se firma la presente acta.

PRESIDENTE

ING. DARWIN RUSBEL BALABARCA RIOS

1ER MIEMBRO

ING. MAYCOL EMILIANO ANAYA JIMENEZ

2DO MIEMBRO TITULAR

LIC. ADELA ESPINOZA ASENCIOS